

**ASIGNAN TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES QUE INCIDE EN LA INCORPORACION DE UN NUEVO PROYECTO EN EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1984**

**LEY N° 24082**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase una Operación de Transferencia de Asignaciones que incide en la incorporación de un nuevo Proyecto en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones de Soles Oro 00/100 (S/. 3,450'000,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central  
TITULO I: Ingresos  
CAPITULO I: Ingresos del Tesoro  
Público ... .. 3,450'000,000

TITULO II: Egresos  
SECTOR 14: Salud  
PLIEGO 01: Ministerio de Salud  
De la:  
U.P. 03: Infraestructura Física

PROGRAMA 301: Infraestructura Física  
F.F.: Tesoro Público  
E.E.P. 001: Dirección Infraestructura Física.

**ASIGNACIONES**

02.00 BIENES  
02.10 Materiales de Construcción ... 50'000,000  
02.11 Materiales Electricos ... .. 50'000,000  
02.23 Repuestos ... .. 800'000,000

03.00 SERVICIOS  
03.11 Mantenimiento y Reparación ... 900'000,000  
E.E.P. 103: Hospitales Rurales  
103.020: Hospital Rural Andahuaylas.

**ASIGNACIONES**

08.00 OBRAS  
08.03 Por Contrato Precio Fijo ... 600'000,000  
E.E.P. 103: Hospitales Rurales  
103.500: Equipamiento Hospitales Rurales

**ASIGNACIONES**

09.00 BIENES DE CAPITAL  
09.03 Mobiliario y Equipos Médicos, Hospitalarios y Asistenciales .. 400'000,000  
E.E.P. 104: Centros de Salud  
104.301: Reequipamiento Nacional de Locales de Salud

**ASIGNACIONES**

09.00 BIENES DE CAPITAL  
09.03 Mobiliario y Equipos Médicos, Hospitalarios y Asistenciales .. 400'000,000  
E.E.P. 111: Hospital María Auxiliadora.  
111.100: Hospital María Auxiliadora.

**ASIGNACIONES**

09.00 BIENES DE CAPITAL  
09.03 Mobiliario y Equipo Médico, Hospitalarios y Asistenciales .. 150'000,000  
E.E.P. 114: Hospital Huari  
114.100: Hospital Huari

**ASIGNACIONES**

08.00 OBRAS  
08.01 Por Administración Directa .. 100'000,000

TOTAL U.P. S/. 3,450'000,000

**A la:**

U.P. 03: Infraestructura Física  
PROGRAMA 301: Infraestructura Física  
F.F.: Tesoro Público  
E.E.P. 104: Centros de Salud  
104.302: Reequipamiento de locales de Salud, en sus componentes: Oftalmología, Laboratorio y Colposcopia.

**ASIGNACIONES**

09.00 BIENES DE CAPITAL  
09.03 Mobiliario y Equipos Médicos, Hospitalarios y Asistenciales .. 3,450'000,000

TOTAL U.P. S/. 3,450'000,000

**Artículo 2°** — En el término de cinco (05) días contados a partir de la vigencia de la presente ley, mediante Resolución del Titular del Puego, se aprobará la desagregación a nivel de Programas y/o componentes, Asignaciones Específicas y Fuentes de Financiamiento, de los montos autorizados en la presente ley, dicha Resolución será transcrita conforme a lo dispuesto en el artículo 113° de la Ley N° 23740.

**Artículo 3°** — La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO CALMELL DEL SOLAR, Primer Vicepresidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON.